

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N°1654

DALCAHUE, 04 octubre de 2016

VISTOS Los Convenios de fecha 04 de octubre de 2016, El Decreto de Transferencia N°1653 de fecha 04 de octubre de 2016. El Decreto Alcaldicio N°1652 de fecha 04/10/2016 en donde se adjudican los proyectos del concurso de Microemprendimiento año 2016, el memorándum N° C-85 de la Sesión Ordinaria N° 137 de fecha 13/09 /2016 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el aumento de recursos para el 5to concurso de Microemprendimiento Individuales año 2016, la reunión extraordinaria N° 31 de fecha 14/12/2015 en donde se aprueba el presupuesto municipal para el año 2016, La resolución Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** En todos los puntos el Convenio de fecha 04 de octubre de 2016, suscrito entre el Alcalde Juan Alberto Pérez y las personas postulantes beneficiadas con el Concurso de Microemprendimiento año 2016 que a continuación se indican:

Nº	NOMBRE	RUT	APORTE MUNICIPAL	APORTE PROPIO
1	José David Cárdenas Bahamonde		\$250.000	\$80.000
2	Adriana Beatriz Jara Arroez		\$250.000	\$80.000
3	Vanessa Muñoz García		\$250.000	\$77.600
4	Marcia de L. Montenegro Cardenas		\$250.000	\$75.600
5	Mirta Elena Quilapan Marchant		\$250.000	\$74.000
6	Feliz Ulloa Sierpe		\$250.000	\$70.000
7	Santiago Pérez Guerrero		\$250.000	\$68.600
8	Carmen Gloria Mansilla Soto		\$212.500	\$37.500
9	Macarena Alejandra Navarro Guerrero		\$250.000	\$56.980
10	María Alejandra Guerrero Ulloa		\$250.000	\$54.490
11	Luisa del C. Barrientos Bahamonde		\$250.000	\$52.350
12	Luis Carlos Rocha Sepúlveda		\$250.000	\$50.000
13	Elizabeth Soto Guerrero		\$212.500	\$37.500
14	Ángel Nancuante Millao		\$238.000	\$72.000
15	Gladys del C. Arroyo Bde.		\$250.000	\$44.400
16	Flori Marina Bahamonde Bde.		\$219.929	\$38.811

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE




JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- UFP
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia

JAPM/CIVG/ckcm

CONVENIO

En Dalcahue a 4 del mes de octubre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ** y don **JOSE DAVID CARDENAS BAHAMONDE RUT:** con domicilio la ciudad de , comuna de se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para financiar el proyecto de microemprendimiento año 2016 de don **JOSE DAVID CARDENAS BAHAMONDE**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por don/a, denominado "**Habilitación de Hospedaje**", la suma de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos)

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"**HABILITACION DE HOSPEDAJE**"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el beneficiario, es de \$80.000, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.


Sexto: La rendición de cuentas por parte del beneficiario, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 10/11/2016.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **10 de Noviembre de 2016**.

Séptimo primero: El Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local verificará el cumplimiento cabal de la ejecución del Proyecto mencionado

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


JOSE DAVID CARDENAS BAHAMONDE
C.I:



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 4 de octubre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ** y doña **ADRIANA BEATRIZ JARA ARROEZ RUT:** con domicilio la ciudad de , comuna de , se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para financiar el proyecto de microemprendimiento año 2016 de doña **Adriana Beatriz Jara Arroez.**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por don/a, denominado "**Adquisición de Maquina de Hilar y compras de insumos**", la suma de \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos)

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Adquisición Maquina de Hilar y compras de insumos"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el beneficiario, es de \$80.000, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte del beneficiario, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 10/11/2016.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **10 de Noviembre de 2016.**

Séptimo primero: El Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local verificará el cumplimiento cabal de la ejecución del Proyecto mencionado

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


ADRIANA BEATRIZ JARA ARROEZ
C.I


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 04 del mes de Octubre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ** y doña **Vanessa Muñoz García RUT:** con domicilio la ciudad de , comuna de se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para financiar el proyecto de microemprendimiento año 2016 de doña **VANNESA MUÑOZ GARCIA**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por don/a, denominado **"MUÑECAS CHILOTAS"** la suma de \$250.000 (Doscientos Cincuenta Mil pesos)

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"MUÑECAS CHILOTAS"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el beneficiario, es de \$77.600, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte del beneficiario, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 10/11/2016.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **10 de Noviembre de 2016**.

Séptimo primero: El Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local verificará el cumplimiento cabal de la ejecución del Proyecto mencionado

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


VANNESA MUÑOZ GARCIA


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 4 del mes de octubre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde (S) Sr. **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ** y don **MARCIA DE L. MONTENEGRO CARDENAS**, RUT: _____ con domicilio la ciudad de _____ comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para financiar el proyecto de microemprendimiento año 2016 de doña **MARCIA DE L. MONTENEGRO CARDENAS**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por don/a, denominado "**Adquisición de Lana Tejido Chilote**" la suma de \$250.000 (Doscientos cincuenta Mil Pesos)

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"ADQUISICION DE LANA TEJIDO CHILOTE"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el beneficiario, es de \$75.600, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte del beneficiario, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 10/11/2016.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **10 de Noviembre de 2016**.

Séptimo primero: El Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local verificará el cumplimiento cabal de la ejecución del Proyecto mencionado

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

MARCIA DE L. MONTENEGRO CARDENAS
C.I.

JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 04 del mes de octubre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ** y doña **MIRTA ELENA QUILAPAN MARCHANT RUT:** con domicilio la ciudad de , comuna de , se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para financiar el proyecto de microemprendimiento año 2016 de doña **MIRTA ELENA QUILAPAN MARCHANT**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por don/a, denominado "**ARTESANIA EN LANA CHILOTA**" la suma de \$250.000.- (Doscientos cincuenta Mil pesos)

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"ARTESANIA EN LANA CHILOTA"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el beneficiario, es de 74.000, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.


Sexto: La rendición de cuentas por parte del beneficiario, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 10/11/2016.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **10 de Noviembre de 2016**.

Séptimo primero: El Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local verificará el cumplimiento cabal de la ejecución del Proyecto mencionado

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


MIRTA ELENA QUILAPAN MARCHANT


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 4 del mes de octubre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ** y don **FELIX ULLOA SIERPE, RUT:** con domicilio la ciudad de , comuna de , se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para financiar el proyecto de microemprendimiento año 2016 de don/a **FELIX ULLOA SIERPE**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por don/a, denominado "**MUSICA DE MI TIERRA** la suma de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos)

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"MUSICA DE MI TIERRA"

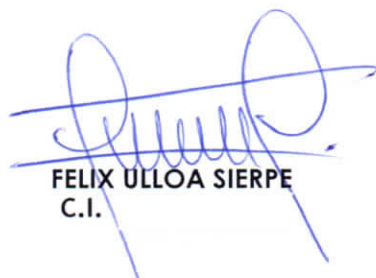
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el beneficiario, es de \$70.000 monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte del beneficiario, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 10/11/2016.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **10 de noviembre de 2016**.

Séptimo primero: El Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local verificará el cumplimiento cabal de la ejecución del Proyecto mencionado

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


FELIX ULLOA SIERPE
C.I.


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 4 del mes de Octubre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ** y don **SANTIAGO PEREZ GUERRERO RUT:** con domicilio la ciudad de , comuna de se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para financiar el proyecto de microemprendimiento año 2016 de don **SANTIAGO PEREZ GUERRERO**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por don/a, denominado "**Muebles Rústicos en Madera Nativa**" la suma de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos)"

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"MUEBLES RUSTICOS EN MADERA NATIVA"


Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el beneficiario, es de \$68.600, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte del beneficiario, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 10/11/2016.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **10 de Noviembre de 2016.**

Séptimo primero: El Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local verificará el cumplimiento cabal de la ejecución del Proyecto mencionado

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


SANTIAGO PEREZ GUERRERO
C.I.


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 4 del mes de octubre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ** y doña **CARMEN GLORIA MANSILLA SOTO**, RUT: ' con domicilio la ciudad de , comuna de se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para financiar el proyecto de microemprendimiento año 2016 de doña **CARMEN GLORIA MANSILLA SOTO**,

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por don/a, denominado "**VENTA DE MARISCOS Y PESCADOS SELLADOS AL VACIO**" la suma de \$212.500 (doscientos doce quinientos mil pesos)

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"**VENTA DE MARISCOS Y PESCADOS SELLADOS AL VACIO**"


Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el beneficiario, es de \$37.500, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte del beneficiario, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 10/11/2016.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **10 de Noviembre de 2016**.

Séptimo primero: El Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local verificará el cumplimiento cabal de la ejecución del Proyecto mencionado

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


CARMEN GLORIA MANSILLA SOTO
C.I.


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 4 del mes de octubre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ** y **MACARENA ALEJANDRA NAVARRO GUERRERO**, RUT: [redacted] con domicilio la ciudad de [redacted] comuna de [redacted], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para financiar el proyecto de microemprendimiento año 2016 de doña **MACARENA ALEJANDRA NAVARRO GUERRERO**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por don/a, denominado "**Elaboración Conservas y Gastronomía Productos**", la suma de \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos)

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"ELABORACION CONSERVAS Y GASTRONOMIA PRODUCTOS"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el beneficiario, es de 56.980, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.


Sexto: La rendición de cuentas por parte del beneficiario, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 10/11/2016.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **10 de Noviembre de 2016**.

Séptimo primero: El Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local verificará el cumplimiento cabal de la ejecución del Proyecto mencionado

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


MACARENA NAVARRO GUERRERO


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 4 del mes de octubre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ** y don **MARIA ALEJANDRA GUERRERO ULLOA**, RUT: ¹ con domicilio la ciudad de ², comuna de ³ se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para financiar el proyecto de microemprendimiento año 2016 de don **MARIA ALEJANDRA GUERRERO ULLOA**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por don/a, denominado **"IMPLEMENTACION HOSPEDAJE FAMILIAR"** la suma de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos)

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"IMPLEMENTACION HOSPEDAJE FAMILIAR"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el beneficiario, es de \$54.490, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte del beneficiario, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 10/11/2016.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **10 de Noviembre de 2016**.

Séptimo primero: El Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local verificará el cumplimiento cabal de la ejecución del Proyecto mencionado

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


MARIA ALEJANDRA GUERRERO ULLOA
C.I.



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 4 del mes de octubre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ** y doña **LUISA DEL C. BARRIENTOS BAHAMONDE**, RUT: con domicilio la ciudad de comuna de se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para financiar el proyecto de micro emprendimiento año 2016 de doña **LUISA DEL C. BARRIENTOS BAHAMONDE**,

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por don/a, denominado "**Micro Emprendimiento de Huerto**" la suma de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos)

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"MICROEMPREDIMIENTO DE HUERTO"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el beneficiario, es de \$52.350 monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte del beneficiario, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 10/11/2016.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **10de Octubre de 2016**.

Séptimo primero: El Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local verificará el cumplimiento cabal de la ejecución del Proyecto mencionado

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

LUISA DEL C. BARRIENTOS BAHAMONDE
CI:

JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 días del mes de octubre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ** y don **LUIS CARLOS ROCHA SEPULVEDA RUT:** con domicilio la ciudad de comuna de se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para financiar el proyecto de microemprendimiento año 2016 de doña **LUIS CARLOS ROCHA SEPULVEDA**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por don/a, denominado "**Venta de Productos Artesanales**" la suma de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos)

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"VENTA DE PRODUCTOS ARTESANALES"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el beneficiario, es de \$50.000, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte del beneficiario, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 10/11/2016.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **10 de Noviembre de 2016.**

Séptimo primero: El Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local verificará el cumplimiento cabal de la ejecución del Proyecto mencionado

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


LUIS CARLOS ROCHA SEPULVEDA


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 4 del mes de octubre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ** y doña **ELIZABETH SOTO GUERRERO RUT: *** con domicilio la ciudad de , comuna de , se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para financiar el proyecto de microemprendimiento año 2016 de doña **ELIZABETH SOTO GUERRERO**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por don/a, denominado "**Ventas de Productos Congelados al Vacío**" la suma de \$212.500.- (Doscientos quinientos mil pesos)

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"VENTAS DE PRODUCTOS CONGELADOS AL VACIO"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el beneficiario, es de \$37.500 monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte del beneficiario, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 10/11/2016.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **10 de Noviembre de 2016**.

Séptimo primero: El Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local verificará el cumplimiento cabal de la ejecución del Proyecto mencionado

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

ELIZABETH SOTO GUERRERO

JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 4 del mes de octubre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ** y don **ANGEL NANCUANTE MILLAO** RUT: _____ con domicilio la ciudad de _____, comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para financiar el proyecto de microemprendimiento año 2016 de don **ANGEL NANCUANTE MILLAO**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por don/a, denominado "**Raíces de mi Tierra**" la suma de \$238.000.- (Doscientos treinta y ocho mil pesos)

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"RAICES DE MI TIERRA"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el beneficiario, es de \$72.000, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte del beneficiario, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 10/11/2016.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **10 de Noviembre de 2016**.

Séptimo primero: El Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local verificará el cumplimiento cabal de la ejecución del Proyecto mencionado

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


ANGEL NANCUANTE MILLAO


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 4 del mes de octubre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ** y doña **GLADYS DEL C. ARROYO BAHAMONDE**, RUT: , con domicilio la ciudad de comuna de , se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para financiar el proyecto de microemprendimiento año 2016 de doña **GLADYS DEL C. ARROYO BAHAMONDE**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por don/a, denominado "**Entre Cueros y Lana**" la suma de \$ 250.000(Doscientos cincuenta mil pesos"

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"ENTRE CUEROS Y LANAS"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el beneficiario, es de \$44.400, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte del beneficiario, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 10/11/2016.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **10 de Noviembre de 2016**.

Séptimo primero: El Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local verificará el cumplimiento cabal de la ejecución del Proyecto mencionado

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


GLADYS ARROYO BAHAMONDE


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 4 del mes de octubre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ** y doña **FLORI MARINA BAHAMONDE BAHAMONDE RUT**: con domicilio la ciudad de , comuna de l , se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para financiar el proyecto de microemprendimiento año 2016 de doña **FLORI MARINA BAHAMONDE BAHAMONDE**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por don/a, denominado "**Tejidos Villa Calen**" la suma de \$219.929 (Doscientos diecinueve mil novecientos veinte nueve pesos)

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"TEJIDOS VILLA CALEN"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el beneficiario, es de \$38.811, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte del beneficiario, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 10/11/2016.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **10 de Noviembre de 2016**.

Séptimo primero: El Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local verificará el cumplimiento cabal de la ejecución del Proyecto mencionado

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

Flori Bole

FLORI MARINA BAHAMONDE BAHAMONDE



Jil
JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE